

SALTA, 17 MAY 2019

RESOLUCIÓN Nº 0218

Expediente Nº 14076/19

VISTO la Nota Nº 00705/19 mediante la cual, la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, Ing. Margarita ARMADA, solicita la inscripción del Sr. Arthur Vincent Marcel FAUVENIER, que se encuentran realizando un intercambio estudiantil, encuadrado en el Programa ARFITEC, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arthur Vincent Marcel FAUVENIER es alumno de la Université de Technologie Belfort - Montbéliard (Francia), en la que cursa el Ciclo Común de la carrera de Ingeniería.

Que el intercambio estudiantil del solicitante se desarrolla dentro del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA, INGENIEROS TECNOLOGÍA (ARFITEC).

Que su inscripción en calidad de alumno vocacional se encuadra en el inciso a) del artículo 4º del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS Nº 139/17.

Que el estudiante presenta copia de su estado curricular y la fotocopia de su pasaporte, y solicita cursar en la carrera de Ingeniería Industrial de nuestra Facultad, las asignaturas "Probabilidad y Estadística", "Física II", "Estabilidad y Resistencia de Materiales" y el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad" durante el Primer Cuatrimestre Lectivo 2019.

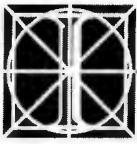
Que con la citada documentación, el estudiante cumple con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 6º del Reglamento citado precedentemente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción del Sr. Arthur Vincent Marcel FAUVENIER,



Expediente N° 14076/19

Pasaporte N° 18FK31363, estudiante del Ciclo Común de la carrera de Ingeniería de la Université de Technologie Belfort - Montbéliard (Francia), como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Industrial que se detallan a continuación, durante el Primer Cuatrimestre de 2019:

- "Probabilidad y Estadística"
- "Física II"
- "Estabilidad y Resistencia de Materiales"
- Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad"

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que las inscripciones autorizadas por los artículos que anteceden se encuadran en el PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA, INGENIEROS TECNOLOGÍA (ARFITEC).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Cooperación Técnica y de Relaciones Internacionales de la Universidad; a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Docentes Responsables de las Cátedras mencionadas en el Artículo 1º, al estudiante involucrado y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI N° 0 2 1 8

- D - 2019.-

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. NÉSTOR PAUL CASADO
LEGANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa